

ASOCIACIONES DE COMERCIANTES

Beneficiario

- Asociaciones de comerciantes de Torrelavega.

Requisitos de los beneficiarios

1. Carecer de ánimo de lucro.
2. Domicilio social en Torrelavega.
3. Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Colaborar con el Ayuntamiento de Torrelavega cuando se le requiera, en actividades que se organicen para potenciar el comercio local.
2. Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.
3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante 5 años.
4. Dar adecuada publicidad a la subvención obtenida.

Actividades subvencionables

1. Promoción.
2. Dinamización.

Gastos subvencionables

- Aquellos que de manera indubitada respondan a actividades de promoción, fomento y dinamización del comercio local.

Cuantía

- Intensidad máxima – 70 %.
- Importe máximo – 3.000 €.

Plazos

Solicitud

- 20/10/2017.

Ejecución

- Gastos subvencionables - 1/01/2016 – 31/12/2016.
- Actuaciones subvencionables – 1/01/2017 – 31/12/2017.